



Resolución Directoral

Huacho, 11 FEB. 2025

Visto:

El Memorando N° 086-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DEIS – de fecha 05 de enero del 2025, de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, eleva el Informe N° 05-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DEIS-DEI, donde Propone la Aprobación de Comité Técnico del Análisis de Situación de Salud (ASIS) Regional -2025, de la Dirección Regional de Salud Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su numeral II, del título preliminar, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud que en su Capítulo II, artículo 3º, inciso a) dice: El análisis y la vigilancia de la situación de salud y sus determinantes, inciso b) dice: el desarrollo de métodos y procedimientos para priorización de problemas, poblaciones e intervenciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA se aprobó el Documento Técnico Metodología para el análisis de situación de salud local, que establece que la misma es un procedimiento que permite conocer y analizar el proceso de salud enfermedad de grupos, comunidades o poblaciones, identificar sus factores determinantes y evaluar el grado en que los servicios de salud responden a las necesidades de la población con el fin de identificar o diagnosticar problemas y necesidades prioritarios de salud;

Que, según el Reglamento de Organizaciones de Funciones (ROF) de la DIRESA LIMA aprobado con Ordenanza Regional N° 14 - 2008-CR-RL, establece que la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria (DEIS), tiene como funciones específicas: Monitorear eventos epidemiológicos y analizar la Situación de Salud y sus determinantes;

Que, según el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Dirección de Epidemiología e Investigación aprobado con Resolución Directoral N° 691 – DG- DIRESA- L- 2014 de la Dirección Regional de Salud Lima; establece entre sus funciones específicas: Normar y conducir el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y el proceso de análisis de la situación de salud en el ámbito jurisdiccional, y proponer las prioridades sanitarias regionales con enfoque integrado de atención de salud para lograr información actualizada, y realizar las investigaciones epidemiológicas necesarias para el desarrollo de las intervenciones de prevención y control de enfermedades;

Que, el Análisis de Situación de Salud Local (ASIS), es un documento de gestión destinado a mejorar el conocimiento de la salud de la población, reconocer y comprender la realidad sanitaria; por tanto, es de interés de esta entidad enriquecer el conocimiento y estimular el uso de la información como instrumento de cambio y sea utilizado por las instancias responsables para la toma de decisiones y sobre todo colabore con la Gestión en Salud;

Que, el resultado del trabajo de recopilación, procesamiento y análisis de información obtenida de diversas fuentes orientadas a caracterizar, medir y explicar la realidad sanitaria; y sus determinantes, como resultado de la interacción de las condiciones de vida y los procesos de salud enfermedad de la población, con el objetivo de lograr resultados óptimos con el uso eficiente de los recursos enfatizando a las poblaciones más vulnerables y en los problemas priorizados con intervenciones intra y extra murales con acciones preventivas, recuperativas y de rehabilitación articuladas con el Plan Operativo Institucional y donde los aspectos de evaluación y monitoreo son parte importante e ineludible;

Que, el Análisis de Situación de Salud (ASIS) de la Dirección Regional de Salud Lima, elaborado por la Dirección de Epidemiología e Investigación y el Comité Técnico del Análisis de Situación de Salud de la Dirección Regional de Salud Lima, requiere ser validada por la Dirección General para de este modo supervisar su aplicación y adecuado cumplimiento en el uso de la información como instrumento de cambio a ser utilizado por las instancias responsables para la toma de decisiones y sobre todo colabore con la Gestión en salud;

Que, en el marco de sus competencias la Dirección de Epidemiología e Investigación de la Dirección Regional de Salud Lima, ha propuesto la conformación del Comité Técnico del Análisis de Situación de Salud, que tiene como objetivo general el procesamiento y elaboración del Análisis de Situación de Salud para lo cual se requiere la información analizada y detallada de las diferentes direcciones de la DIRESA Lima que contribuye a la formulación del mismo;

Que, con el visado del Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria, Director Ejecutivo de Administración, Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto y del Director de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Lima, aprobado por la Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL, GGR; que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACION del Comité Técnico del Análisis de Situación de Salud 2025 de la Dirección Regional de Salud Lima, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Integrantes	Condición
Sud Director de Dirección Regional de Salud de Lima	Presidente
Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria	Vice presidente
Director de Epidemiología e Investigación	Secretario Técnico
Director Ejecutivo de Gestión de la Calidad y Seguros	Miembro
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - DEGDRRH	Miembro
Director de Estadística, Informática y Telecomunicaciones	Miembro
Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Miembro
Directora Ejecutiva de Salud Integral	Miembro
Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas	Miembro
Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Director Ejecutivo de Administración	Miembro
Director de la Oficina de Logística	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la socialización de los Planes a los interesados (Redes Integradas de Salud y Oficinas Ejecutivas) de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a través de la Secretaria General, se notifique a los interesados, del presente acto resolutivo, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucionala de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA
José Guillermo Morales De la Cruz
Dr. José Guillermo Morales De la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA 80558
DIRECTOR GENERAL

JGMDG/EWCHV/RRPS
• CC DG
• DEIS
• D. EPIDEMIOLOGIA
• OEPP
• OEA
• OAJ
• OCI
• INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
• c.c Archivo